

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0238-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 17de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: La Correspondencia Nº 000617-2023 de fecha 12 de enero de 2023 y el Referente Nº 615-2023 de fecha 10 de febrero de 2022; mediante el cual MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ con RUC Nº 10764016446, solicita AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO, y;

CONSIDERANDO:

IDAD

de

Que, mediante la Correspondencia N° 000617-2023, el administrado MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ, solicita autorización temporal para el uso comercial de retiro del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2338 A U.I. 9-10-11 MZ. E LT. 18-B EL CARMEN DE SAN BORJA – SAN BORJA.

Que, en cuanto al procedimiento de "Autorización Temporal Para Uso Comercial De Retiro", el artículo 42 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja establece los siguientes requisitos: 1) Presentar formato de Declaración Jurada (folio 1); 2) Contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento vigente por los giros permitidos (folio 2); 3) Memoria Descriptiva (folio 2 del Ref.); 4) Que el área del retiro solicitada para uso, se encuentre totalmente libre sin ningún tipo de construcción y/o cobertura.

Que, el artículo el artículo 41 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, señala que podrán solicitar la Autorización Temporal del Uso del Retiro con Fines Comerciales para los giros de: "Fuente de Soda (...)". Asimismo, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo señala que "La Autorización para el Uso de Retiro con fines comerciales, solo permite la implementación de terrazas, lo que implica la colocación de mesas y sillas sin ningún tipo de cobertura permanente, a excepción de sombrillas y/o toldos retractiles (...)". (El subrayado es nuestro)

Que, al respecto al requisito N° 2 cabe precisar que la administrada cuenta con una Licencia de Funcionamiento N° 8147 de fecha 25 de marzo de 2022, otorgada a favor de MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ, para desarrolla el giro de FUENTE DE SODA en el establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2852 MZ. G9 LT. 07 SAN BORJA SUR I ETAPA 1RA SECCION – SAN BORJA. Razón por la cual se determina que CUMPLE con lo establecido en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en cuanto a los requisitos 3 y 4, cabe precisar que mediante el Informe N° 00160-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA de fecha 06 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, deja constancia de la inspección ocular realizada al establecimiento ubicado en la AV. AVIACION N° 2338 A U.I. 9-10-11 MZ. E LT. 18-B EL CARMEN DE SAN BORJA – SAN BORJA, mediante la cual se verificó que el espacio solicitado para el uso temporal de retiro, corresponde al frente de la Av. Aviación con un área de 10.50m2, siendo esta una zona de retiro sin construcción, verificándose la existencia de sombrillas, mesas, sillas y maceteros; por lo que CUMPLE con lo establecido en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo señalado en el Informe N° 00178-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA de fecha 16 de febrero de 2023 declarar PROCEDENTE la solicitud de Autorización Temporal Para Uso Comercial de Retiro, teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias

Av. Joaquin Madrid Nº 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe



RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0238-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la misma que será otorgada para la Licencia de Funcionamiento N° 8147 de fecha 25 de marzo de 2022, la cual cuenta con el giro de **FUENTE DE SODA**; detallándose lo siguiente:

Razón Social	:	MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ
Ubicación	:	AV. AVIACION N° 2338 A U.I. 9-10-11 MZ. E LT. 18-B
		EL CARMEN DE SAN BORJA – SAN BORJA
Giro solicitado	:	FUENTE DE SODA
Zonificación	:	RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)
Área	:	10.50M2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo al principio de controles posterior establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica de la autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JEØŲS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Conferciales

JDLV/vmr C.C. UAD. UF. MIGUEL ANGEL LAZARO DIAZ

DIRECCION: AV. AVIACION N° 2338A - SAN BORJA